



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 2009

IX Legislatura

Núm. 437

---

## ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 30

celebrada el martes 1 de diciembre de 2009

---

Página

---

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente de la Comisión Nacional de la Competencia (Berenguer Fuster), para exponer las líneas básicas de su actuación y sus planes y prioridades para el futuro, en cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. A propuesta de la Comisión de Economía y Hacienda. (Número de expediente 212/000913.) . . . . .

2

### **Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos la reunión de hoy, cuyo único punto en el orden del día es la comparecencia de don Luis Berenguer, presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, que nos va a exponer las líneas básicas de la actuación de la institución que preside, así como los planes y prioridades que tiene para el próximo futuro. Sin más preámbulos, le damos la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA** (Berenguer Fuster): Señoras diputadas, señores diputados, por tercera ocasión tengo el honor de comparecer en calidad de presidente de la Comisión Nacional de la Competencia ante SS.SS. tal y como exige nuestra ley, para darles cuenta de la labor de la Comisión Nacional de la Competencia durante el año en curso así como para exponer los planes y prioridades de futuro. Esta comparecencia se produce en un momento de especial interés por el renovado protagonismo que deben adquirir las políticas de oferta para estimular la recuperación de nuestra economía y asentarla sobre bases más sólidas en términos de productividad, competitividad e innovación.

En contra de lo que algunos puedan pretender, la competencia es parte de la solución a la crisis y no es parte del problema. Esta manifestación es aplicable a todos los sectores económicos, sin excepciones, y son, en todo caso, las administraciones y las empresas las que cuentan con ciertas posibilidades para paliar la situación de crisis y contribuir al proceso de reestructuración de sectores sin incurrir, por supuesto, en medidas contrarias a la competencia. La Comisión Nacional de la Competencia así lo entiende y, desplegando todos los poderes con la independencia con la que fue investida hace más de dos años, se ha mostrado especialmente combativa todo este tiempo en la defensa de los principios que inspiraron la Ley 15/2007. Y ha sido probablemente este decidido ejercicio, combinado con el trabajo y la actuación diligente llevada a cabo por todos quienes trabajan en nuestra casa, y por otra parte las mejoras organizativas introducidas, la mayor dotación de medios, aunque tengo que confesar que nunca los medios son demasiados para nuestras funciones, y las nuevas funciones asumidas, todo ello ha sido determinante para alcanzar una rápida y exitosa consolidación de nuestra institución. Ha sido el propio Gobierno el que ha entendido que nuestro sistema ha cambiado a mejor y ha señalado que el proceso de revisión de funcionamiento de los organismos reguladores sectoriales habrá de basarse en los principios y el modelo empleados para la creación de la Comisión Nacional de la Competencia; es decir, reforzando su independencia, su capacidad de supervisión y, por supuesto, la rendición de cuentas ante los ciudadanos. Con el propósito de rendir cuentas en nuestros tres ámbitos de actuación: control de las operaciones de

concentración, promoción de la competencia y persecución de conductas anticompetitivas, he acudido a esta comparecencia. Finalmente, expondré nuestros planes y prioridades para los próximos tres años.

Ha sido nuestra preocupación que en control de concentraciones haya que ser cada vez más ágiles, que demos más rápidas respuestas a las peticiones de las empresas. La prenotificación de las operaciones ya supone este año más del 80 por ciento del total de los expedientes notificados, reduciendo considerablemente de esta forma la carga administrativa que soportan las empresas. Además, la mitad de las notificaciones se han hecho por el procedimiento abreviado. Todavía no hemos podido analizar el detalle del anteproyecto de ley de economía sostenible que en primera lectura, el viernes pasado aprobó el Consejo de Ministros, pero nos consta que también en el ámbito de la reforma de la Ley de Defensa de la Competencia se recoge una propuesta para reducir la carga administrativa a las empresas. En concreto, en los umbrales de notificación de concentraciones económicas se ha introducido una matización del criterio de cuota de mercado, de tal manera que las empresas cuya cifra de negocio sea inferior al millón de euros no tendrán obligación de notificar la operación a la CNC. De este nuevo criterio se beneficiarán particularmente las pymes. Estamos haciendo también esfuerzos para concluir una gran mayoría de los expedientes en el menor tiempo posible y para poner fin a procedimientos mediante la adopción de compromisos por las partes como medio para solucionar problemas de fondo y ahorrar recursos y tiempo a la Administración y a las empresas. No quisiera dejar de destacar, porque posiblemente sea lo más destacable del nuevo procedimiento, que el Gobierno ha respetado nuestra independencia efectiva al no invocar desde que está en vigor nuestra ley la excepcional fase 3, que permite elevar al Consejo de Ministros determinadas decisiones de la CNC contrarias a la operación de concentración cuando se aleguen exclusivamente razones de interés general distintas a la competencia. No podemos sino agradecer al Gobierno que haya reforzado nuestro estatus de órgano administrativo disuasorio en la tramitación y, al mismo tiempo, nuestra credibilidad, haciendo realidad cuanto se puso de manifiesto durante la tramitación parlamentaria de la Ley 15/2007, esto es, que esa decisión del Gobierno del artículo 10.4 de nuestra ley tiene por fuerza que ser excepcional.

En materia de promoción de competencia, son varios los logros alcanzados en el cumplimiento de esta función. Entre ellos, la publicación del primer informe que se ha elaborado por una autoridad española de la competencia relativo a las ayudas públicas en el año 2008. Desearía igualmente destacar la amplia difusión que ha tenido la publicación de nuestros informes sectoriales de promoción de la competencia. En el año 2009 estamos particularmente satisfechos de nuestros estudios en materia de actividad de los procuradores de los tribunales y el sector de carburantes de automoción, así como de la publicación

de la *Guía para la elaboración de las memorias de competencia en los proyectos normativos*. En breve ultimatemos otro informe sobre las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual y publicaremos —ya ha sido aprobada— una guía para las asociaciones empresariales que facilite información a esas asociaciones, que son fundamentales para el funcionamiento de nuestra economía, sobre cuáles son los criterios y las pautas de comportamiento de la CNC en la persecución de determinadas conductas que pueden suponer una infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, tales como ciertas decisiones y recomendaciones. Otra labor quizá menos conocida es la relacionada con el seguimiento y análisis de los actos y normas de las Administraciones públicas. Y aunque nuestra evaluación a través de informes preceptivos no es vinculante, cierta parte de nuestras observaciones han sido recogidas por los ministerios proponentes, hecho que, por otra parte, nos anima a seguir insistiendo en la necesidad de que aquellas disposiciones de actos normativos que pudieran acoger restricciones a la libre competencia, cumplan estrictamente la exigencia de ser necesarias, no discriminatorias y proporcionadas.

Tenemos, eso sí, cierta frustración en relación con los logros conseguidos por el predicamento de la CNC en el marco de la trasposición de la Directiva de Servicios, pues observamos cómo la influencia de los grupos de presión podría terminar diluyendo la ambición que requería el ejercicio y que el propio Gobierno patrocinaba en la exposición de motivos de la ley paraguas. Y nos permitimos, con el mayor de los respetos y reconocimiento hacia la labor de SS.SS. invitarles a que hagan realidad los deseos de una adaptación ambiciosa de la Directiva de Servicios. Si no es así, sin duda pondremos de manifiesto cualquier distorsión que se produzca, de la misma forma que cuando consideremos que —sea el escenario que sea— se haya producido un triunfo del papel de los *lobbies* en contra del interés general, no les quepa la menor duda de que no vamos a dudar en expresar nuestra opinión, porque si tal fuera el caso estaríamos perdiendo una oportunidad histórica para acometer una auténtica reforma estructural de un sector de servicios que actúa como rémora a nuestra competitividad y crecimiento económico. Entendemos que cualquier reforma liberalizadora de la economía, que tiene como objetivo último aumentar el bienestar de la sociedad, es difícilmente compatible con el mantenimiento de los privilegios de todos aquellos que son beneficiarios de la regulación existente, que a veces impide la existencia de una mayor competencia en los mercados en los que estos operan. Pero no podemos ni debemos sacrificar el bienestar de todos para mantener y consolidar el de unos pocos. Y si bien es cierto que cualquier labor reformadora ha de encontrar fórmulas para hacer más asumibles los cambios a los sectores afectados; esa fórmula nunca ha de encontrarse en la perpetuación sine die de tales medidas de apoyo, pues en algunos casos supone la perpetuación de los privilegios y en otros simplemente

de la dotación de muletas a la ineficacia. Por lo tanto, me permito invitar a SS.SS. a que no permitan que se agrave el proceso de reducción de los objetivos de la Directiva de Servicios. Ese proceso de reducción se inició con la tramitación de la propuesta ante las instituciones europeas; por cierto, y pese a lo que pudiera pensarse, más ante el Consejo que ante el Parlamento Europeo, pues no puede olvidarse que fueron limitaciones impuestas por determinados gobiernos las que ampliaron —en mi opinión y en ciertas ocasiones de forma indebida— la lista de sectores excluidos de la aplicación de la directiva. Pero ese proceso de reducción continuó ante las primeras propuestas del Gobierno y el contenido de los proyectos de ley sometidos a esta Cámara, y es posible que esa labor pueda tener continuación en algunos textos aprobados por el Parlamento, si bien es cierto que esa realidad se puede encontrar más fácilmente en textos aprobados por otras comisiones diferentes a esta.

Nos encontramos posiblemente en la última etapa de ese proceso de reducción, la reforma de los proyectos sobre los que informamos y comprobar si nos han hecho caso o no, y esperar a conocer, en todo caso, la trasposición de las normas de las comunidades autónomas. Los datos nos hacen permanecer expectantes, al igual que a las autoridades de la competencia de las comunidades autónomas, pero hay que tener en cuenta que en esta última fase de la adaptación de la directiva se pueden poner ciertos ejemplos: a cierta autoridad autonómica de la competencia ha llamado la atención que su Gobierno sólo haya encontrado un par de leyes autonómicas que deban ser revisadas; o bien que otra autoridad de la competencia autonómica inicialmente hiciera una estimación sobre que era necesario modificar 45 leyes autonómicas para adaptarlas a la directiva, mientras que su gobierno haya limitado ese ejercicio exclusivamente a 5. En cualquier caso, será el proceso *peer review* de las trasposiciones acometidas por los distintos Estados miembros el que pronto vaya a determinar la validez de las respectivas reformas regulatorias nacionales basadas en la directiva, y posteriormente, si la cosa no resulta satisfactoria, en todo caso, la labor del Tribunal de Justicia. Nuestra función no es prejuzgar ese proceso sino aprovechar el contexto de la necesaria reforma regulatoria para promover la competencia. Y no podemos olvidar que ese proceso *peer review* se llevará a cabo coincidiendo con la presencia española de la Unión Europea. Pero nuestros informes sobre la elaboración de las normas se extienden también sobre las normas administrativas, y debo señalar a ese respecto que hemos informado hasta el momento un total de 21 proyectos de real decreto propuestos por 6 ministerios para la adaptación de la Directiva de Servicio, aunque todavía es pronto para realizar una valoración del grado de consideración de nuestras observaciones. En este ámbito de normas administrativas me gustaría destacar el informe que acaba de aprobar el Consejo y que en breve publicaremos en relación con el proyecto de real decreto de

procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, mediante el que se pretende incentivar el uso del carbón autóctono, en el que hemos estimado que se introduce una distorsión significativa de los procesos de funcionamiento de los mercados energéticos en España así como de los mecanismos de formación de precios. En nuestra opinión, las limitaciones introducidas en su texto no superan el test de necesidad y proporcionalidad de las restricciones de competencia, al tiempo que sus costes pueden parecer desproporcionados de acuerdo con nuestras estimaciones. Esta labor de informar las normas administrativas queda completada con la legitimación para interponer recurso contencioso-administrativo contra las normas que contengan restricciones innecesarias o desproporcionadas de la competencia. Y si es cierto que hasta el momento no hemos hecho uso de esa facultad, esa misma ha reforzado el peso de nuestros informes previos, en coincidencia con una opinión que se puso de manifiesto en esta Cámara con ocasión de la tramitación parlamentaria de la Ley 15/2007.

El tercer ámbito de nuestra actuación es el relativo a la persecución de las conductas prohibidas. En cualquier caso, nos encontramos especialmente satisfechos de la eficacia del nuevo modelo de defensa de la competencia y del cumplimiento de los objetivos principales que destacó la CNC en su plan de lanzamiento. Durante este último año, hasta el mes de octubre se han incoado 21 expedientes sancionadores, de los cuales más del 40 por ciento han sido investigados de oficio. El incremento de la actuación de oficio es un signo claro de refuerzo de la labor inspectora de la CNC. Además, del total de los expedientes incoados, la mayoría lo son por acuerdos colusorios, que, como SS.SS. conocen, son los más dañinos para los consumidores. Hemos podido constatar en esta actuación que los cárteles, lejos de ser patrimonio de un conjunto de sectores que pensábamos especialmente proclives a concertar los acuerdos entre las empresas, proliferan en múltiples ámbitos de nuestra economía. Tal es así que, como he anunciado previamente, con el objetivo de prevenir que las asociaciones empresariales cometan conductas anticompetitivas publicaremos —en breve— una guía de las asociaciones, pues estas asociaciones empresariales constituyen un elemento esencial para el funcionamiento de la economía de mercado, pero tenemos que evitar que puedan, conscientemente o por desconocimiento, deslizarse hacia prácticas anticompetitivas facilitadas por el hecho de acoger en su seno a competidores. La mayor proactividad de la CNC en el ámbito de las conductas restrictivas ha de atribuirse, en buena parte, a la introducción en la Ley 15/2007 tanto de un programa de clemencia como a las mejoras en el sistema de inspección. Ambos instrumentos comenzaron a funcionar en 2008 y ya están empezando a ofrecer importantes resultados, al tiempo que acumulan rodaje y, por supuesto, se perfeccionan. El debate creado por ciertos sectores interesados acerca de los límites de las inspecciones a los que la CNC y sus

funcionarios han de someterse creo que se ha distorsionado por completo. Nuestros índices de conflictividad son bajos; por poner un ejemplo, solo seis de las setenta empresas inspeccionadas hasta el momento han presentado recurso. Posiblemente, esa aparente conflictividad obedece a la novedad del instrumento. Puedo afirmar, por nuestra parte, que nuestro propósito es que nuestras inspecciones pongan el máximo cuidado en el respeto a los derechos de defensa de los inspeccionados, y creemos que sus actuaciones están plenamente cubiertas por los estándares de las líneas de trabajo de la Comisión Europea en este ámbito, y, por supuesto, han tenido en cuenta la jurisprudencia española recaída en recursos contra inspecciones de otros ámbitos.

Otro avance que me gustaría destacar en este ámbito es la modélica elaboración y aprobación por la CNC en febrero de este año de la comunicación sobre cuantificación de las sanciones, que ha clarificado criterios en la obligación que establecía la Ley 15/2007 de modular el importe de la sanción atendiendo a la gravedad de la infracción, a la proporción del daño causado y, sobre todo, al beneficio ilícito obtenido. La comunicación mejora la transparencia y la objetividad en el cálculo de las sanciones y favorece la seguridad jurídica de los operadores económicos. Aunque pueda pensarse que su aplicación producirá un incremento del importe de las multas contra las conductas más nocivas cuando se aplique en su totalidad, el nuevo procedimiento sancionador al que se refiere la comunicación constituye, en cualquier caso, una autolimitación de la discrecionalidad que permite a la CNC la Ley 15/2007, de la misma forma que lo permitía la Ley 16/1989. La reciente sanción a varias aseguradoras, la mayor en la historia de España, que supera los 120 millones de euros, no hace sino poner en valor la eficacia de nuestros poderes de inspección y la necesaria contundencia con la que es preciso sancionar un cártel que ha operado durante años en España y que ha conspirado para encarecer un componente que afecta al precio de la vivienda en España. Es cierto que en periodo de crisis hay quien ha podido considerar —en mi opinión, indudablemente sin razón— excesivo el importe de las multas impuestas; pero esta política había sido reiteradamente anunciada, por ejemplo, en la comunicación en materia de multas, y, por otra parte, resulta coherente con las prácticas de la Comisión Europea y de las restantes autoridades nacionales de competencia en nuestro entorno. Una política más benévola minaría nuestra credibilidad y reduciría al mismo tiempo el papel disuasorio de las multas. De la misma forma, y para concluir este apartado, tengo que destacar que también hemos actuado de forma contundente para perseguir y, por supuesto, corregir cualquier tipo de conducta prohibida, incluso aquellas que por su novedosa sofisticación pretenden situarse al abrigo de la actuación de las autoridades de competencia.

Estamos parcialmente satisfechos de nuestra actuación en los tres ámbitos descritos y, transcurridos los dos primeros años de vida de la CNC, teníamos el deber de

plantearnos nuevos objetivos y líneas de trabajo que desarrollar en el próximo trienio. Necesitábamos, en definitiva, dar un nuevo impulso a nuestra actuación. El nuevo Plan de actuación 2010-2012, que ya está a disposición de SS.SS. articula un amplio conjunto de acciones y medidas en torno a nueve grandes ámbitos de actuación y tienen como objetivo potenciar los tres grandes ejes de acción de la CNC. Estos ejes siguen siendo —como no puede ser de otra forma— la eficacia en la promoción de la competencia y en la lucha contra las prácticas anticompetitivas más nocivas; la transparencia de todas las decisiones y actuaciones de la institución; y la cohesión interna de la CNC, con vistas a reforzar los dos ejes anteriores. Entendemos que si bien un plazo de dos años ha sido suficiente para consolidar las medidas legales y organizativas que eran necesarias para poner en marcha nuestra institución, necesitamos algo más de tiempo para desplegar su potencial en mayor medida y mejorar así sustancialmente la eficacia de nuestro sistema de defensa de la competencia. Permítame que me refiera sólo a tres elementos del plan que considero de especial importancia. Los dos primeros se refieren a cuestiones procedimentales y tienen como objetivo aumentar la transparencia, la eficacia, la seguridad jurídica y la agilidad del procedimiento. Por un lado, planeamos elaborar varias comunicaciones aclaratorias, por ejemplo, en materia del régimen de clemencia, declaración de confidencialidad en los expedientes y procedimiento abreviado en materia de control de concentraciones. Por otro, queremos seguir dando pasos hacia la modernidad a través de una decidida apuesta por la potenciación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y asumimos el compromiso de posibilitar la tramitación electrónica del mayor número de los procedimientos, con vistas a reducir y a acortar en el tiempo la carga administrativa de las empresas y particulares y de la propia CNC. El tercer elemento que quiero destacar es la promoción de una auténtica cultura de la competencia a través de la creación y el desarrollo de nuevos canales de comunicación y colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios, así como con las organizaciones empresariales y con determinados ámbitos académicos. Siendo conscientes de la dificultad que implicará la ejecución de las medidas y objetivos contemplados en nuestro plan trienal, pero estando ilusionados por ese nuevo impulso, agradezco la atención dispensada por SS.SS. y la oportunidad de presentar en esta sede, como corresponde legalmente, nuestro balance de actuación y las líneas principales de un plan trienal extraordinariamente ambicioso. Tan sólo lamentamos que, como consecuencia de las dificultades presupuestarias vigentes, debamos acometer este plan con un presupuesto de funcionamiento inferior al del año 2009 y con una merma cercana al 20 por ciento en el capítulo de inversiones. Resulta esperanzador, sin embargo, pensar que si el Gobierno pretende revisar el funcionamiento de los organismos reguladores sectoriales sobre la base de los principios y el modelo empleados para la

creación de la CNC, es posible que valore la posibilidad de revisar la financiación de la CNC también en este caso en sentido contrario, sobre la base de los criterios adoptados para financiar la CMT y la CNE.

No sé si he sido demasiado sintético en mi exposición pero confío que en el curso de preguntas e intervenciones de SS.SS. pueda tener la oportunidad de explicar con más detalle aquellos aspectos que requieran mayor grado de concreción. Muchas gracias por su atención, y quedo muy gustosamente —como no podía ser menos— a resultas de las preguntas que SS.SS. tengan a bien dirigirme.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al turno de intervenciones. En este caso lo inicia Convergència i Unió con la intervención del señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Agradezco la presencia del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, don Luis Berenguer, y también agradezco al portavoz del Partido Popular, Jaime García-Legaz la posibilidad que me ha dado de plantear la primera intervención en esta Comisión.

Vamos a plantear al señor presidente de la Comisión Nacional de la Competencia desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) algunas dudas o cuestiones que tiene nuestro grupo respecto a algunas leyes, como podría ser la trasposición de la Directiva de Servicios, que está en trámite parlamentario en el Senado, para que podamos saber cuál es la posición o el grado de cumplimiento en relación con los planteamientos de la tramitación de este proyecto de ley. Al mismo tiempo, como aspecto fundamental, voy a trasladarle al presidente de la Comisión Nacional de la Competencia algunas graves preocupaciones del sector agroalimentario español, que, curiosamente, nos han planteado a los diferentes grupos parlamentarios, una serie de reivindicaciones y de preocupaciones motivadas básicamente por la actuación de la Comisión Nacional de la Competencia, que ha sancionado recientemente a diversas organizaciones interprofesionales y asociaciones representativas de los diferentes sectores alimentarios por infracciones en el derecho a la competencia. Básicamente, las asociaciones que nos han transmitido estas preocupaciones abarcan a la producción, a la industria y a la comercialización de todo el Estado español en temas agroalimentarios. La preocupación de dichas organizaciones agroalimentarias por la sanción aplicada por la Comisión Nacional de la Competencia —organismo que usted preside— es que se ha seguido una línea muy diferente a la asumida por otros Estados miembros de la Unión Europea, y apartándose al mismo tiempo de las disposiciones específicas que la Unión Europea reconoce al sector agroalimentario en el contexto de la competencia, atacándolas justo cuando se intenta introducir transparencia a los mercados y convirtiendo en inservibles —desde su punto de vista— tanto la Ley de interprofesionales como la de contratos tipo, a la vez que

no se para de halagar constantemente al modelo de la gran distribución en España. En estas reuniones que nuestro grupo parlamentario, junto al resto de portavoces de la Comisión de Economía y Hacienda, mantuvo con ellos, intentamos buscar las complicidades que puedan existir entre dichos sectores y la Comisión de Economía y Hacienda, y aprovechando la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, nos han planteado que le hagamos llegar una serie de interrogantes, que en el caso de que nos los pueda contestar nos parecería perfecto, pero partiendo de la base de que usted tampoco sabía cuáles iban a ser las reivindicaciones que le iba a hacer el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), si no está en condiciones de poder contestar estas preguntas en el día de hoy, no tendríamos ningún inconveniente en que nos las contestara por escrito cuando usted lo crea oportuno.

Algunas de estas preocupaciones van en la dirección de que dichas organizaciones son sabedoras de que la Comisión Nacional de la Competencia está preparando una comunicación sobre la aplicación del derecho de la competencia en la actividad de las asociaciones, y ellos se preguntan si a la vista de las especiales características de los sectores agroalimentarios contiene algún apartado específico para las organizaciones agroalimentarias y las organizaciones interprofesionales. En el caso de que la respuesta fuera negativa, también preguntan si la Comisión Nacional de la Competencia estaría por incluir dicho apartado, colaborando a tal fin con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Otro aspecto que también es importante para dichas organizaciones es hasta qué punto la Comisión Nacional de la Competencia es consciente de las prácticas abusivas desarrolladas por la distribución agroalimentaria, reconocidas incluso por el Parlamento, la Comisión Europea y las autoridades de competencia de otros Estados miembros en relación con la venta a pérdidas, los excesivos plazos de pago —más adelante me referiré a la Ley contra la Morosidad—, las subastas a ciegas con proveedores y las contribuciones obligatorias al desarrollo comercial. También nos preguntan si usted cree necesario iniciar una investigación sectorial que analice hasta qué punto dichas prácticas son compatibles con el derecho de competencia, a la vista de los efectos aguas arriba que producen en los sectores agroalimentarios. Finalizando ya los interrogantes que nos plantean dichas asociaciones, quieren saber también si ante la crisis de varios mercados agrarios estaría dispuesta la Comisión Nacional de la Competencia a detallar cuáles serían los instrumentos válidos para resolver el problema, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y en la Ley de Contratos. Estas cuestiones, básicamente, nos las han hecho llegar las cooperativas agroalimentarias de toda España, Asaja, COAG, UPA y la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas.

Respecto a la trasposición de la Directiva de Servicios, sobre la que su organismo ha hecho una serie de reco-

mendaciones al Gobierno, usted sabe perfectamente que la trasposición de esta directiva está ahora en trámite parlamentario en la Cámara alta, en el Senado, y nos gustaría saber cuál es la valoración general de la Comisión Nacional de la Competencia en relación a esa trasposición y si, desde esta perspectiva, se muestra usted complacido con los cambios legislativos de la Ley de Colegios Profesionales que comporta el proyecto de ley omnibus. Señor presidente, le adelanto que la posición de Convergència i Unió en este aspecto, en todos aquellos temas que hacen referencia a los colegios profesionales, es de disconformidad con lo aprobado en el Congreso de los Diputados, concretamente en la Comisión de Economía y Hacienda, porque entendíamos que esta regulación corresponde como materia exclusiva en este caso al Estatuto de Cataluña, concretamente al artículo 125, y desde esta perspectiva, como son materias exclusivas de la Generalitat, se produce, desde nuestro punto de vista, una importante invasión de competencias.

También, desde la perspectiva de la libre competencia en el marco administrativo, nos gustaría saber cómo se observa desde su posición a las administraciones públicas desde la perspectiva de la competencia, qué propuestas maneja la Comisión Nacional de la Competencia en relación con la libre competencia del mercado y de las administraciones públicas y qué medidas deberían adoptarse en el seno de las administraciones públicas en clave de libre competencia. También, desde la perspectiva de poder plantear indicadores y evaluaciones de situaciones libres de competencia en los mercados, si ha considerado la Comisión Nacional de la Competencia la elaboración de indicadores de competencia en los mercados. Finalmente, respecto a los expedientes que ha incoado la Comisión en estos últimos meses a importantes sectores como carburantes, electricidad o alimentación, nos gustaría saber, si es posible, qué porcentajes de resoluciones de la Comisión Nacional de la Competencia son recurridas en el orden contencioso-administrativo, qué porcentaje de sentencias sobre las resoluciones de la Comisión Nacional de la Competencia recurridas son favorables al parecer de la Comisión Nacional de la Competencia y qué porcentaje de sentencias sobre resoluciones de la Comisión Nacional de la Competencia son contrarias al parecer de la comisión que usted preside. También nos gustaría saber qué informes sobre competencia de sectores tiene pendientes la Comisión y en el futuro en qué sectores pretende elaborar un informe sobre la competencia.

A nuestro grupo no le ha parecido demasiado razonable la posibilidad de que en los planteamientos que pudiera haber hecho la comisión que usted preside no se haya referido en ningún momento a los aspectos que hacen referencia a la Ley contra la Morosidad. Sí se ha referido a la Ley del Comercio Minorista, sobre la que hemos de decir que, afortunadamente, el Gobierno en este caso no ha seguido sus directrices y desde nuestra perspectiva aquí han quedado salvaguardadas las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en

materia de comercio interior. Pero nos ha sorprendido que no se haya referido a un tema tan importante como es la morosidad, un aspecto que, desde nuestro punto de vista, plantea que miles de empresas, básicamente pequeñas y medianas empresas y autónomos, vayan desapareciendo porque los plazos de pago a los que están sometidos por parte de la Administración y por parte de otros agentes comerciales privados están llegando a unos límites prácticamente insostenibles, que sobrepasan los 180 o 250 días, en sectores muy importantes de la economía española. Es cierto que, desde nuestra perspectiva, hemos intentado plantear una ley de morosidad, y aunque esta tarde no sea el momento de hablar de la posición del Gobierno, y tiempo habrá para poder hablar abiertamente de esta situación, nosotros no acabamos de entender cómo en un aspecto que trata, en definitiva, de homologar los plazos de pago que existen en los diferentes países de la Unión Europea, en cuanto a aspectos que hacen referencia a la economía española —y repito que estamos en el furgón de la cola de Europa en cuanto a los plazos de pago— en ningún momento la comisión que usted preside haya hecho mención a la Ley contra la Morosidad.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora el turno al Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor García-Legaz.

El señor **GARCÍA-LEGAZ PONCE**: Muchas gracias, señor presidente, por su intervención y por la información que ha aportado en esta comparecencia. El Grupo Popular viene sosteniendo durante toda esta legislatura, y también en la pasada, la necesidad de acometer reformas estructurales en la economía española y de abrir a la competencia muchos mercados que todavía tienen un insuficiente grado de competencia efectiva. Creemos que la economía española necesita urgentemente una oleada de políticas de ofertas y reformas estructurales, algunas de las cuales viene apuntando la Comisión Nacional de la Competencia con muy poco éxito. El Gobierno socialista prefiere apostar por las políticas keynesianas caducas, por la política de gasto público, por la política de déficit, por las políticas de demanda de los años cincuenta y por la planificación en algunos sectores productivos, un tipo de políticas características de los regímenes autoritarios de izquierdas y de derechas.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que lo que necesita urgentemente la economía española son políticas de oferta, políticas capaces de incrementar el crecimiento potencial de la economía española, políticas capaces de incrementar la productividad y la oferta agregada a la economía. Hay que recordar que la economía española, habiendo caído este año más de un 4 por ciento en términos interanuales, sigue registrando un déficit por cuenta corriente superior al 5 por ciento del producto interior bruto, lo que es una señal evidente de la ausencia de las políticas de oferta y de problemas de

productividad de la economía española. El viernes pasado tuvimos ocasión de conocer el contenido de la ley de economía sostenible, que representa una ocasión perdida para acometer reformas estructurales en la economía española y que contiene reformas de carácter marginal que no afectan a lo sustancial de lo que necesita la economía española en este momento. En este punto me gustaría preguntarle por su opinión sobre el contenido de esa ley en lo que se refiere a las reformas estructurales, en lo que se refiere a la competencia, y si cree que realmente esa ley, por lo que se conoce, tiene contenido suficiente y es coherente con la doctrina promulgada por la Comisión Nacional de la Competencia. La ley de economía sostenible contiene también un apartado relativo a los organismos reguladores independientes y, paradójicamente, viene a dar la razón al Partido Popular, que viene reclamando desde hace mucho tiempo un refuerzo de la independencia de todos estos organismos, que han estado desacreditados en los últimos años por su evidente falta de independencia. Aquí incluyo a la Comisión Nacional de Energía, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Comisión Nacional de la Competencia. Me veo en la obligación de recordarle, señor Berenguer, aquellas desafortunadas declaraciones suyas cuando recomendó al Gobierno rechazar el informe de los técnicos de la Comisión Nacional de la Competencia con ocasión de la fusión frustrada de Endesa con Gas Natural, que llevó además a que el Gobierno aprobara esa fusión y que finalmente el pleno del Tribunal Supremo tuviera que suspender el acuerdo del Consejo de Ministros aprobando esa fusión. Eso fue un descrédito muy grande para la Comisión Nacional de la Competencia del que todavía no ha levantado cabeza, y conviene recordarlo para reflexionar sobre los criterios y las políticas que la propia comisión promulga en el momento actual. Es difícil que mucha gente se tome en serio parte de esas recomendaciones cuando existe una trayectoria en ese sentido. En relación con la ley de economía sostenible le quiero preguntar también sobre su contenido, porque no establece la supremacía de la Comisión Nacional de la Competencia sobre las decisiones de los organismos reguladores sectoriales en materia de competencia. Eso es algo que hemos venido defendiendo desde el Partido Popular para dar coherencia a la política de competencia, que no se establezca un criterio, por ejemplo, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en materia de competencia y un criterio distinto de la Comisión Nacional de la Competencia en esos mismos mercados. Hubiera sido preferible dotar de supremacía a la Comisión Nacional de la Competencia y su criterio, pero el Gobierno ha rechazado este criterio. Me gustaría conocer su opinión en este aspecto.

En relación con la Directiva de Servicios, creemos —y en eso compartimos su criterio— que se está desaprovechando la oportunidad para introducir reformas estructurales de calado en muchos subsectores del sector servicios en los que hay una manifiesta ausencia de competencia efectiva. Pero, más allá de eso, me gustaría

preguntarle por la capacidad que tienen las comunidades autónomas y los ayuntamientos de actuar; hay muchas comunidades autónomas y muchos ayuntamientos que tienen capacidad, a través de su política económica regional o municipal, de introducir competencia en muchos mercados de servicios. La Comisión Nacional de la Competencia, en ese aspecto, debería ser mucho más activa y me atrevería a decir que debería incluso publicar mejores prácticas a aquellos ayuntamientos y aquellas comunidades autónomas que más avanzan en la liberalización de los diferentes mercados, para que cada uno se retrate y a aquellos que lo hacen bien se les reconozca y que los que lo hacen mal, obstruyen la competencia y se niegan a abrir la competencia a sus mercados tengan el coste político que corresponda.

Me refiero a continuación a la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y al informe de abril de 2009, publicado por la Comisión Nacional de la Competencia, en relación con la Directiva 123/2006. Me gustaría conocer su opinión sobre la posición del Gobierno, que de forma evidente ha ignorado el informe de la Comisión Nacional de la Competencia. Es evidente que las segundas licencias autonómicas están representando un problema en la distribución, y me gustaría saber su opinión sobre la decisión reciente del Gobierno regional de la Comunidad de Madrid sobre la eliminación de la segunda licencia, así como el paquete de liberalización y de apertura a la competencia que se ha hecho público por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid; qué opinión le merece en relación con las políticas y decisiones que toman otros gobiernos autonómicos españoles que no están en esa línea de liberalización y apertura a la competencia. Sería muy interesante también conocer algunos datos comparativos de las políticas de distribución comercial de unas comunidades autónomas respecto a otras. Con los datos del INE, del Dirce y con los propios datos de la EPA se demuestra que aquellas comunidades autónomas que más han liberalizado su sector comercial crean más empleo y más tejido productivo. Me gustaría saber si la Comisión Nacional de la Competencia está dispuesta a publicar estudios comparativos, por ejemplo, de la Comunidad Autónoma de Madrid, que es la comunidad que más festivos abre, con otras comunidades, como la del País Vasco, que no abren festivos y unas comunidades medias que estén en ocho festivos al año, y comparar qué consecuencia tiene eso sobre la apertura de negocios, establecimientos abiertos y sobre el empleo en el conjunto del sector del comercio minorista. También le pregunto si está dispuesto a publicar informes de mejores prácticas en relación con las políticas de comercio minorista. Le digo esto porque el problema de las políticas regionales se traslada también al problema de unidad de mercado, y nos gustaría escuchar del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia un diagnóstico sobre los problemas que todos los economistas, incluso los organismos internacionales, están denunciando sobre los problemas que genera la ausencia de unidad de mercado, sobre la fragmentación del mer-

cado nacional en mercados autonómicos e incluso en mercados locales, que hacen perder economías de escala, incrementar costes y por tanto perder competitividad a la economía española. Me gustaría insistir en el papel tal nocivo que han tenido algunos estatutos de autonomía a la hora de contribuir a esa segmentación del mercado nacional.

El portavoz de *Convergència i Unió* se ha referido a la morosidad, que creemos que es un asunto fundamental que está generando distorsiones en los mercados. No insisto en este tema porque el portavoz de *CiU* lo ha expuesto con profusión, pero nos gustaría que hiciera algún comentario adicional sobre los abusos de poder de mercado, las cláusulas abusivas y los plazos de pago, que creemos que están generando distorsiones desde la perspectiva de la competencia.

Paso a continuación a referirme a la política energética y no puedo dejar de poner en evidencia que el Ministerio de Industria, literalmente, ignora sus informes y que la Comisión Nacional de Energía también los ignora. Eso debería preocuparnos a todos y debería motivar una reflexión seria en el seno de la Comisión Nacional de la Competencia sobre la capacidad que tienen sus informes de generar cambios en las políticas sectoriales y en particular en la política energética. Se ha referido usted al informe sobre energías renovables y a la incoherencia de la política de potenciación de energías renovables, en particular en algunas fuentes, con la política de fomento del carbón nacional, y me gustaría que desarrollara un poco más el contenido del informe de la CNC en ese aspecto.

El siguiente punto que me interesa abordar se refiere al informe sobre carburantes en el sector de la automoción. En julio se produjo una sanción de la Comisión Nacional de la Competencia, y no seremos nosotros los que critiquemos que la Comisión Nacional de la Competencia actúe y lo haga con toda la energía que haga falta cuando existan razones para ello, pero creemos que la política de competencia en el sector de carburantes para la automoción no puede consistir solamente en repartir estacazos de vez en cuando, sino que hay que actuar sobre las causas profundas de la falta de competencia, la estructura del mercado, y que se tomen las medidas desde el Ministerio de Industria, desde el Gobierno, para atacar la ausencia de competencia, las barreras de entrada y la falta de transparencia. Es un asunto del que venimos hablando hace mucho tiempo, que se viene denunciando desde el Grupo Parlamentario Popular desde hace mucho, como la existencia de márgenes en este sector mucho más amplios en España de los que existen en otros países europeos, y simplemente aplicar sanciones de vez en cuando, por muy abultadas que sean, no creemos que sea la vía adecuada para actuar sobre el sector.

Me refiero ahora, dentro del sector energético, a las prácticas de contratación de los operadores eléctricos y gasistas. Me llama la atención la inexistencia de referencias en los informes de la Comisión Nacional de la Com-

petencia al cumplimiento de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, por parte de los operadores eléctricos y gasistas. Junto a la Ley de Contratos del Sector Público existe otra ley que obliga a las empresas reguladas a una serie de condiciones en sus contratos de suministro que no se están cumpliendo y, en este caso, a los que la Comisión Nacional de la Competencia presta nula atención, y me parece muy grave. Que los grandes operadores del sector eléctrico y gasista no estén cumpliendo con lo previsto en la Ley 31/2007 en lo que se refiere a competencia efectiva y transparencia en esos contratos, teniendo en cuenta además el volumen tan importante de esos contratos de suministro, es algo muy grave sobre lo que la Comisión Nacional de la Competencia debería tener algo que decir. Al mismo tiempo, llama la atención la disparidad de criterios entre la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Nacional de la Competencia en sus informes sobre la competencia en el sector eléctrico.

Informe sobre los colegios profesionales, al que también se ha referido el portavoz de Convergència i Unió. Podemos compartir en líneas generales el contenido del informe en materia de competencia, las recomendaciones van en la dirección adecuada; el problema es que de nuevo el Gobierno no hace ni caso, no pone en práctica las políticas de liberalización que usted reclama desde sus informes y que deberían llevar efectivamente a la introducción de mayor competencia en muchos mercados a través del cambio en la normativa de colegios profesionales.

Me refiero a continuación al sector agroalimentario, el portavoz de CiU se ha referido a este aspecto. Yo no voy a insistir en las cuestiones que ha planteado él, que a su vez se hace eco de las preguntas que plantean las organizaciones agroalimentarias, pero sí quiero hacer una reflexión. No puede ser que toda la política de defensa de la competencia en materia del mercado agroalimentario se reduzca a aplicar sanciones y sanciones abultadas sobre las organizaciones agroalimentarias. Algo falla en toda la cadena de distribución, y de forma muy grave, cuando se produce una diferencia tan brutal entre los precios en origen y los precios de consumo, y atribuir toda esa responsabilidad a las organizaciones agroalimentarias me parece injusto y además que no se corresponde con la realidad. No son admisibles diferencias de precios y márgenes que están fuera de cualquier lógica, que no responden a ninguna lógica de mercado, en un régimen de auténtica competencia con esos precios auténticamente irrisorios para muchos productores en origen y con precios completamente desorbitados para productos agroalimentarios, que además tienen muy poco valor añadido fuera de lo que es la cadena de distribución, en destino. Me gustaría conocer si va a haber alguna actuación de la Comisión Nacional de la Competencia en esta materia.

Voy concluyendo. Paso a dos sectores adicionales sobre los que quiero conocer la opinión de la Comisión Nacional de la Competencia; en primer lugar el sector bancario. Estamos en presencia de una gran reestructu-

ración del sector de banca y de cajas de ahorros, hasta ahora no hemos conocido ninguna opinión de la Comisión Nacional de la Competencia, más allá de algunas declaraciones esporádicas de su presidente en medios de comunicación, sobre las operaciones de reestructuración de las cajas de ahorros y, en particular, sobre los efectos que tendrán esas operaciones sobre el mapa de bancos y cajas en lo que se refiere a la competencia. ¿Qué le parecen a usted las declaraciones de algunos presidentes autonómicos o autoridades políticas en el sentido de vetar fusiones interregionales? ¿Le parece adecuado que las fusiones se produzcan entre cajas de una misma comunidad autónoma desde el punto de vista de la competencia? ¿Tiene algo que decir la Comisión Nacional de la Competencia en relación con esos procesos de concentración que pueden generar monopolios muy relevantes en los mercados regionales? ¿Va a haber algún informe de la Comisión Nacional de la Competencia que establezca criterios, más allá de lo que dicte el propio Banco de España en materia de competencia, en todo ese proceso de concentración que se va a producir en los próximos meses? Nos gustaría mucho conocer su criterio. También hemos tenido conocimiento de algunas opiniones del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia en materia de ayudas públicas al sector bancario a través del FROB. No hemos tenido conocimiento de ninguna opinión sobre lo que representa la intervención y la inyección de una cantidad muy importante de ayudas públicas en el caso de Caja de Castilla-La Mancha y nos gustaría saber qué opinión le merece ese caso. Y, en particular, lo que puede representar, desde el punto de vista de la competencia desleal, a las entidades que han hecho bien su trabajo, que no van a recibir fondos públicos y que ven perjudicada su actividad en el mercado por la inyección de fondos públicos a aquellos que sí que lo han hecho mal. Nos gustaría también saber cuál es la opinión del presidente de la Comisión Nacional de la Competencia sobre si realmente tiene sentido que las entidades de ahorro, en particular las cajas de ahorros, cuyos directivos lo han hecho mal y han generado perjuicios patrimoniales graves a sus entidades, no sean expulsados del mercado, como ocurre en cualquier economía normal; en el libre mercado, el que lo hace bien recibe su premio y el que lo hace mal recibe su castigo. Los directivos de las cajas de ahorros que lo han hecho mal, en cualquier mercado, deberían pagar con su expulsión de las entidades su mala gestión. Desde la óptica de la competencia, ¿tiene pensado realizar algún informe que haga referencia a este aspecto?

Finalmente, y para terminar, voy a referirme al sector audiovisual. Me gustaría conocer cuál es el criterio de la Comisión Nacional de la Competencia en relación con la posible competencia desleal que están experimentando los operadores de prestación de servicio público de televisión en relación con los operadores públicos en el ámbito autonómico. La supresión de la publicidad en el ente público Radio televisión Española es un paso adelante a la hora de reducir la competencia con los opera-

dores privados, pero, al mismo tiempo, sigue existiendo una competencia desleal de los operadores públicos en el mercado publicitario en relación con los operadores privados. No hemos tenido información del criterio de la Comisión Nacional de la Competencia en ese aspecto y quiero conocer la opinión de la CNC en este particular.

El señor **PRESIDENTE**: Turno ahora para el Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Fernández Iruela.

El señor **FERNÁNDEZ IRUELA**: En primer lugar, y como no podía ser de otra manera, doy la bienvenida al señor Berenguer en nombre del Grupo Socialista y también a los miembros de su equipo que hoy le acompañan. En segundo lugar, quiero agradecer su exposición; es evidente que esta comparecencia está enmarcada en lo que exige el artículo 28 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, que indica que el presidente de la CNC debe comparecer con periodicidad al menos anual ante la Comisión de Economía y Hacienda, para exponer las líneas básicas de actuación y sus planes de futuro. Desde su anterior comparecencia se han producido acontecimientos en el ámbito de la economía que han puesto de manifiesto la importancia de garantizar la competencia y la regulación en los mercados, unos acontecimientos económicos que nos han provocado un ciclo de crisis económica, con crecimiento negativo de PIB y una gran destrucción de ocupación.

En este contexto, el Gobierno socialista, con el soporte de su grupo parlamentario, ha tenido siempre muy claro que la crisis económica se tiene que afrontar desde varios frentes. Primero garantizar y mantener el Estado del bienestar; una segunda política es incrementar y mantener todo lo que hace referencia a la inversión pública y, una tercera, crear las condiciones para iniciar un cambio a un modelo productivo con más base tecnológica, innovadora y con más valor añadido. Se trata de no tener tanta dependencia del sector inmobiliario. Como pueden ver, señorías, es un modelo diferente al que tradicionalmente el Grupo Popular intenta exponer; en cualquier comparecencia aprovechan para hacer su alegato sobre el apocalipsis de la sociedad económica y debieran entender que muchas de sus políticas neoliberales han traído como consecuencia la crisis que en estos momentos está viviendo la economía mundial. Como usted muy bien ha dicho, en este contexto de crisis, la competencia en los mercados es parte de la solución a la crisis y no tiene que verse como un problema. Entre otras cosas, la competencia de los mercados facilita la movilidad de los recursos productivos, facilita que compradores y vendedores tengan un conocimiento previo de las condiciones del mercado y, a la vez, existe un elevado número de compradores y vendedores; en definitiva, que la economía gana en competitividad.

La defensa de la competencia ha pasado a ser prioritaria en todas las economías avanzadas, en las que se ha producido un intenso proceso de liberalización, concentración y privatización. De ahí que las autoridades de la

competencia hayan aumentado su protagonismo al quedar como árbitros neutrales y agentes activos del correcto funcionamiento del mercado. Es bueno recordar que en nuestro país gran parte de los cambios introducidos en materia de defensa de la competencia han sido posibles gracias a acciones de la Unión Europea y a la voluntad de los gobiernos socialistas. También hay que recordar que en nuestro marco constitucional está reconocida la libertad de empresa y por ello la defensa de la competencia trata de promover la existencia de una competencia efectiva como mejor garantía de asegurar al máximo el bienestar de los consumidores. Esto requiere que los organismos reguladores, como la CNC, en una economía abierta, donde aumentan la liberalización y la concentración, actúen como un agente compensador del poder del mercado y garanticen el acceso en condiciones adecuadas de los ciudadanos a determinados servicios.

Llegados aquí, señorías, me gustaría destacar los avances que se han producido en el ámbito de defensa de la competencia en el periodo 2004-2009. El cambio normativo institucional más importante viene de la propia Ley 15/2007, de 3 de julio, con la posterior creación de la Comisión Nacional de la Competencia. Esta ley fue aprobada, tanto en el Congreso como en el Senado, por unanimidad. Su reforma, que el Grupo Parlamentario Socialista ya había reivindicado en la oposición, la hace efectiva cuando está gobernando, lo cual es una muestra de coherencia de que las peticiones para el interés general tienen que hacerse tanto si se está en la oposición como si se está gobernando. Con esta ley se fortalece la independencia de las autoridades de competencia, desaparece el servicio de Defensa de la Competencia, un nuevo modelo que supone la renuncia del Gobierno a buena parte de sus competencias a favor de un órgano regulador independiente y que usted preside. También se aumenta la transparencia y la rendición de cuentas ante el Parlamento, como puede verse por esta comparecencia. También desaparece prácticamente la intervención del Gobierno en materia de concentraciones. Es evidente que muchos de los expedientes o inspecciones realizadas por el organismo regulador acaban en sanciones. En este caso hay que señalar que hay que seguir trabajando para la mejora de la comunicación, la transparencia y la objetividad en el cálculo de las sanciones y favorecer la seguridad jurídica de los operadores. Nuestro grupo también quiere poner de manifiesto que en ocasiones hay sectores con una especial complejidad, debido a su cadena productiva y de valor y al proceso de comercialización. Nos estamos refiriendo al sector agroalimentario, al que también se han referido los diferentes portavoces, y nosotros también queremos hacernos eco de las reivindicaciones de estas organizaciones empresariales; asistimos a la reunión que nos convocaron —y no quiero repetir aquí las inquietudes que ya han manifestado los dos portavoces que me han precedido— y estaríamos interesados

en que por parte del presidente se diera una respuesta a las reivindicaciones que hacen estas organizaciones.

Señorías, durante el año legislativo de 2009 se han tramitado leyes básicas para la mejora de la competencia y para dinamizar, sobre todo, el sector servicios. Hablamos de la trasposición de la Directiva de Servicios, la Ley paraguas y la Ley ómnibus, la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y la anunciada ley de economía sostenible. Teniendo en cuenta estas cuatro leyes, nuestro grupo quiere proponer algunas preguntas. La primera, sobre el tema del sector agroalimentario, su opinión sobre las reivindicaciones y lo que en estos momentos están trasladando las organizaciones empresariales afectadas, que no voy a repetir, porque otros grupos parlamentarios lo han hecho. También me gustaría que me diese su opinión sobre la trasposición de la Directiva de Servicios, si cree que se hubiese podido ir más lejos sin obviar las ventajas de la competencia pero también la necesidad de garantizar el acceso a servicios básicos en condiciones de igualdad. Por último, su opinión sobre la ordenación del comercio minorista y también sobre la anunciada ley de economía sostenible, que afecta a determinados organismos reguladores que tienen que favorecer la competencia de los mercados para conseguir, entre otras cosas, hacer más competitiva nuestra economía.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene de nuevo la palabra el compareciente, señor Berenguer.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA** (Berenguer Fuster): La verdad es que si tuviera que dar respuesta pormenorizada a todas y cada una de las preguntas del amplio abanico de cuestiones que vuestras señorías me han planteado, creo que nos alargaríamos excesivamente, por lo que les pido que me perdonen si no me refiero en profundidad a alguna de ellas, pero quedo a disposición de todas vuestras señorías para dar una más amplia respuesta por escrito.

Empiezo por el señor Sánchez i Llibre, pero los otros dos portavoces también han hecho mención a determinadas sanciones en materia del sector agroalimentario. Me pregunta el señor Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al igual que los otros dos portavoces, que cuál es nuestro grado de aceptación de las reivindicaciones del sector agrario. Voy a ser muy franco y muy sincero, si una de las reivindicaciones del sector agrario consiste en que las normas de la competencia no se apliquen al sector agrario más o menos por ser vos quien sois, mi respuesta va a ser más contundente y más clara de lo que podría a lo mejor ser aconsejable, esa propuesta nunca puede ser admisible por una autoridad de la competencia. Alguna de SS.SS. ha hecho mención a las peculiaridades del sector agrario, a la existencia de una ley de organizaciones interprofesionales o a la existencia de una ley de contratos tipo. Pero ¿es que hemos incumplido algo al respecto en nuestras sanciones? ¿O

es que vamos a incumplir algo al respecto persiguiendo, por ejemplo, proyectos o intenciones de negociaciones colectivas para supuestos que no están previstos en ninguna de las leyes mencionadas ni, por supuesto, en los reglamentos europeos? Revisemos tanto la legislación nacional como la comunitaria al respecto. En la legislación nacional, la Ley de Contratos excluye específicamente de los contratos tipo todo lo relacionado con precios y de la misma forma la Ley de Organizaciones Interprofesionales hace una mención específica a que, en todo caso, estas organizaciones interprofesionales han de cumplir las normas relativas a la competencia. ¿Qué es lo que se pretende, que nosotros concedamos amparo legal a algo que no lo tiene? Desde luego, en nadie de la Comisión Nacional de la Competencia encontrarán amparo, si eso es lo que se pretende con determinadas intervenciones.

Es verdad, y todos podemos estar de acuerdo en las peculiaridades del sector de la producción agraria, que se encuentra sometido en un sándwich en la medida en la que sus proveedores, los que les proveen de semillas, de fertilizantes, de material antiplaga, tienen un alto poder de mercado según están concentrados; sin embargo, los productores están distorsionados, existe una pluralidad de productores, pero a la hora de vender sus productos encuentran también que la industria agroalimentaria o el sector de la distribución nuevamente tiene poder de mercado. Con ello, nos encontramos con diversos estadios en los que, al principio y al final, hay poder de mercado, y en medio, en el sector de la producción agraria, no lo hay. ¿Cómo se tiene que solucionar? No creo que las autoridades de la Comisión de la competencia sean las únicas que lo tengan que resolver. Sin ir más lejos, recientemente, el pasado 28 de octubre, la Comisión Europea ha publicado una comunicación sobre el mejor funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa, y en ella no se recoge ningún extremo que suponga la derogación de las normas de la competencia del sector agrario, que como todos los sectores, tienen sus peculiaridades, pero en ningún caso la exclusión de las normas de la competencia al respecto. ¿Es verdad que deben ser tenidas en cuenta esas circunstancias? Evidentemente tienen que ser tenidas en cuenta, pero, desde luego, mientras no haya una ley —yo me atrevería a decir que, más que una ley, un reglamento, una disposición de la Unión Europea— que permita la exclusión de la actividad agraria de la aplicación de las normas de competencia, no tenemos más remedio que aplicar nuestras normas al respecto. Incluso países en los que recientemente ha habido determinadas prácticas al respecto —me refiero a nuestro país, que alguna de estas organizaciones pone a Francia como ejemplo— no pueden ignorar que el año pasado, en el año 2008, la autoridad de la competencia puso de manifiesto ante el Ministerio de Agricultura que acostumbraba a patrocinar determinadas negociaciones colectivas o sistemas que trataban de obviar la aplicación de las normas de competencia y que iba a actuar en esa materia como las organizaciones

interprofesionales continuaran negociando colectivamente los precios en algunos sectores. Y ha sido el Senado de Estados Unidos el que ha encargado a la nueva autoridad de la competencia francesa que elabore un informe al respecto. Bien, si SS.SS. lo consideran oportuno, saben perfectamente que la Ley 15/2007 permite que emitamos informes, no solamente por propia iniciativa, sino también por iniciativa del Gobierno, como se ha hecho en algunas ocasiones, en el transporte de mercancías por carretera, por poner un ejemplo, y también por iniciativa de las Cámaras. Estamos dispuestos a elaborar todos los informes que esta u otras comisiones nos pidan al respecto, pero a lo que no estamos dispuestos es a dejar de aplicar las normas de la competencia, al sector que sea, aunque se encuentre en periodo de crisis, porque creo —y todas SS.SS. se han mostrado de acuerdo— que en materia de crisis la aplicación de las normas de competencia es parte de la solución y no del problema.

Me pregunta también el señor Sánchez i Llibre sobre los colegios profesionales. Hubo un anteproyecto, que nosotros consideramos globalmente positivo pero luego algunas de las mejoras que introducía el anteproyecto se han limitado a lo que fue el proyecto remitido a estas Cámaras. Es cierto que desde estas Cámaras se han introducido algunas modificaciones, que pueden ser interpretadas, al menos, de forma dudosa, y también es cierto que ha habido un buen número de enmiendas que trataban de limitar los efectos liberalizadores que el proyecto de ley contenía y que habíamos señalado como positivas en esta materia de los colegios profesionales. Es decir, nosotros consideramos que aquí habría que haber ido más allá, habría que haber hecho referencia a la reserva de actividad haciendo desaparecer o reduciendo el campo de la reserva de actividad a los sectores más reducidos posibles, a aquellos cuya justificación resultara proporcional al fin que persiguen. De todas formas, algunas de las enmiendas, no solamente las presentadas en esta Cámara, que han sido parcialmente aprobadas, sino algunas en concreto que se presentaron en el Senado, permiten ir, por ejemplo en materia de colegiación obligatoria, bastante más lejos de lo que proponíamos en nuestros informes sobre la ley ómnibus y la ley paraguas. Me pregunta igualmente cuáles son las actuaciones de las administraciones públicas en materia de la competencia. Como sabe, la nueva ley nos ha concedido un importante instrumento —al que he hecho mención con anterioridad— en materia de control de las actividades de las administraciones públicas, el artículo 12.3, que concede legitimación para interponer recursos contencioso-administrativos contra actos y normas administrativas que contengan innecesarias restricciones de la competencia. Ya he dicho anteriormente que hasta el momento no hemos hecho uso de esa facultad pero que lo importante es tenerla y eso se puso de manifiesto, en el debate parlamentario de la Ley 15/2007, precisamente como elemento disuasorio. Quiero decir que quizá algunas de las propuestas que hemos efectuado, y luego volveré a

insistir sobre ello, han tenido dos conclusiones. La primera es que, pese a lo que considere el señor García-Legaz, un buen número de nuestras propuestas han sido tomadas en consideración, aunque no al cien por cien, por el que elabora una norma o por el autor del acto administrativo correspondiente. Y sin embargo también han tenido algún elemento negativo, luego pondré algunos ejemplos al respecto, como es que algunas comunidades autónomas, precisamente para situarse al amparo de esta legitimación activa, de esta facultad de las autoridades, que por otra parte también corresponde a las autoridades autonómicas de la competencia, se han dedicado a introducir restricciones de la competencia, llevándolas a una norma con rango de ley y, como quiera que esas normas con rango de ley no pueden ser objeto de recurso por la autoridad autonómica ni nacional de la competencia, se sitúan al amparo. Posiblemente haya algunos mecanismos al respecto y estamos trabajando con esa finalidad.

El señor Sánchez i Llibre quiere tener información asimismo sobre el porcentaje de recursos interpuestos. No tengo aquí los datos, se los daré, pero le puedo decir que, normalmente, en la medida en que se imponen multas mayores casi el cien por cien se recurren. El índice de estimación de estos recursos, los últimos datos que tengo al respecto, es que no llegaba al 20 por ciento el número de resoluciones que se anulaban total o parcialmente por parte de la jurisdicción revisora, la mayor parte de ellas reduciendo en algunos casos las multas. Sobre los informes, quiero decir que el más reciente es el que he anunciado, que es el de las entidades gestoras de derechos de la propiedad intelectual, está pendiente de aprobar.

Me preguntan varias de SS.SS. sobre la Ley contra la Morosidad y la existencia de plazos. No se nos ha pedido informe al respecto y por lo tanto no sé la situación en que se encuentra. Si se nos pide informe, si se considera que esta es una ley de las que puede afectar a las condiciones de competencia, lo emitiremos, estamos preceptivamente obligados a ello. Quisiera hacer una reflexión, me dicen que existen abusos al respecto. Yo no sé hasta qué punto, y con esto contesto al señor García-Legaz, esos abusos, esa existencia de plazos de pagos superiores a otros países de nuestro entorno, se pueden solucionar exclusivamente con leyes. La verdad es que, con frecuencia, nos llegan opiniones de determinados abusos al respecto, pero nunca hemos conseguido —créanme SS.SS.—, nunca, pruebas suficientes que permitieran considerar que esos incrementos en los plazos puedan suponer un abuso de posición dominante. Estamos hablando de sectores donde no existe una posición dominante, en los que es más difícil la aplicación del concepto de posición de dominio colectiva o bien una aplicación indirecta, por la vía del artículo 3 de nuestra ley, de competencia desleal, que pueda suponer un abuso de situación de dependencia económica. Insisto en que no confío demasiado en la reforma legislativa en este terreno y, si existen abusos al respecto, no les quepa la menor duda de que los perseguiremos.

El señor García-Legaz me pide nada menos que me manifieste sobre todo lo divino y lo humano, sobre el conjunto de las legislaciones. Voy a limitarme a realizar una serie de consideraciones en lo que afecta al ejercicio de mis competencias en las atribuciones que la ley me tiene concedida, aquello que afecta a la competencia. Por ejemplo, me pide la opinión sobre el proyecto de ley de economía sostenible. Tengo que decirle que no hemos realizado ninguna valoración al respecto, pero que necesariamente, en el periodo de información pública, puesto que es un proyecto de ley que no solo afecta a la competencia en algunos sectores, sino que modifica, según las referencias, en algunos puntos la propia Ley 15/2007, es preceptivo nuestro informe; luego con un poco de paciencia conocerá nuestra información al respecto. Lamento, sin embargo, que haya puesto en duda la independencia de la Comisión Nacional de la Competencia; en todo caso, creo que lo único que habrá podido poner en duda es mi independencia, pero lamento que lo haya hecho sobre la base de unas pretendidas declaraciones, recogidas hace ya más de tres años por una agencia de noticias, y no se haya molestado en tener en cuenta que esas declaraciones fueron desmentidas al día siguiente y que fueron corregidas en sus propios términos por la propia agencia que las había recogido. Jamás recomendé al Gobierno que no hiciera caso de ningún informe técnico ni de ningún otro tipo de la Comisión Nacional de la Competencia. Téngalo por seguro, señor García-Legaz, jamás. Puede poner en duda, y está en su derecho, la independencia, pero no ponga por eso en duda la independencia con la que está actuando la Comisión Nacional de la Competencia. Si se molesta en continuar leyendo, no solamente una noticia de hace tres años sino el resto de la repercusión que hayan podido tener nuestros informes y nuestras actuaciones en los medios de comunicación, creo que tendrá que convenir conmigo que buena parte de los ciudadanos y de los medios de comunicación no están poniendo en duda nuestra independencia. Y no quiero, que un error motivado en el pasado, y ya corregido, pueda poner en cuestión esta independencia de la que estamos, se lo aseguro, sumamente orgullosos y queremos seguir estándolo.

Me pregunta sobre la Directiva de Servicios y nuestra opinión al respecto. En diferentes aspectos nosotros abogábamos por una más ambiciosa adaptación de la Directiva de Servicios y hemos hecho informes al respecto. Hemos observado, y lo he dicho en mi primera intervención, cómo se ha producido un proceso de reducción de los objetivos de la Directiva de Servicios entre lo que en un primer momento pretendía la Comisión Europea, cómo fue rebajado fundamentalmente por el Consejo de Ministros y también por el Parlamento Europeo, cómo hubo unas manifestaciones de adaptación ambiciosa de esa directiva por parte del Gobierno, pero ¿qué quiere que le diga? Antes hacía referencia al papel de los *lobby* y de los primeros proyectos al respecto que fueron remitidos a esta Cámara; se produjo, en unos aspectos más que en otros, una cierta reducción y, lo que

es más grave, también en algunos casos, aunque no sea directamente en las leyes tramitadas en esta Comisión, algunas reducciones al respecto. Le voy a poner algunos ejemplos. Usted ha puesto en duda el éxito que tienen nuestras propuestas al Gobierno; nosotros estamos parcialmente satisfechos. Por ejemplo, en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista hicimos siete observaciones, de las cuales tres se tomaron en cuenta y cuatro, no. Bien es cierto que una de las más graves es la persistencia de la segunda licencia. ¿Eso nos tiene que llevar a la desesperación? No, nuestro papel no es sustituir la aceptación del Gobierno, ni mucho menos la de estas Cámaras; nuestro papel es dar opiniones sobre lo que, desde nuestra óptica, se debe hacer. Luego son otros los que tienen que compaginar otros fines. Y si ese balance, en nuestra opinión, ha sido desproporcionado en contra de las normas de la competencia y a favor de otros intereses, por ejemplo intereses de la defensa de intereses creados o de privilegios de algunos grupos, lo seguimos poniendo de manifiesto. Tengo la duda de que algún grupo haya presentado en la tramitación de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista la supresión de la segunda licencia; es decir que, si no hemos tenido éxito con el Gobierno, tampoco nuestros mensajes han tenido éxito con el conjunto de los grupos parlamentarios. ¿Qué es lo que podemos hacer? Seguir lamentándolo y seguir manifestando a los medios de comunicación qué es lo que se debería, en nuestra opinión, haber hecho y cómo el mantenimiento de la segunda licencia es más que previsible, al menos desde nuestra óptica, que termine en una demanda de infracción ante el Reino de España ante el Tribunal de Justicia con el previsible resultado, y que tengamos que pagar entre todos algo que el Gobierno y esta Cámara deberían haber suprimido.

Sobre la actuación de las comunidades autónomas al respecto, a mí no me duelen prendas por alabar —lo he hecho públicamente, y si lo tengo que hacer aquí lo vuelvo a hacer— al Gobierno de la Comunidad de Madrid por haber suprimido la segunda licencia; y tengo que alabarle igualmente por ser el más abierto y el más liberalizador en materia de horarios comerciales. Incluso diría una cosa, le alabaría mucho más si estableciera una libertad total de horarios comerciales, no con las restricciones actuales. Sobre el resto de reformas en comparación con otras, la verdad es que no he entrado en ello, pero cuando tenga opinión al respecto se la haré llegar. ¿Eso quiere decir que nuestros mensajes tienen más éxito en unos grupos de la Cámara que en otros? Señor García-Legaz, déjeme que le diga que me permito dudarle. Es verdad que esto ha ocurrido en el Gobierno de la Comunidad de Madrid, pero, sin ir más lejos, en el territorio de mi comunidad autónoma —la Comunidad Valenciana— se sigue manteniendo la segunda licencia, y también en otras comunidades del mismo color político se sigue haciendo. Tampoco es que hayan tenido mucho éxito nuestros mensajes más que, tal vez, en una comunidad autónoma, e insisto —y si hace falta lo vuelvo a repetir— en que me enorgullece y felicito por ello a la comunidad

autónoma. Llamé por teléfono en varias ocasiones a la presidenta de la Comunidad de Madrid para felicitarla, pero no me fue posible hablar con ella porque estaba demasiado ocupada para atender mi llamada.

He hecho mención también a la forma de huir de algunos de nuestros mensajes, en cuanto al éxito que podamos tener en los gobiernos de las comunidades autónomas. Voy a referirme a un informe nuestro de transporte de viajeros por carretera. En este informe manifestábamos, en primer lugar, siguiendo los criterios de la Directiva de Servicios, que en la medida de lo posible sería conveniente sustituir, en aquellos lugares donde se permitiera, el régimen de concesión por el régimen de autorización; es decir, abrir el mercado a la competencia y no seguir con el concepto, trasnochado para alguno de nosotros, de ampliación del concepto de servicio público. Por supuesto, proponemos otras cosas más ambiciosas, como acortar el plazo de las concesiones, no conceder prórrogas autonómicas a quienes estuvieran disfrutando del servicio, etcétera. ¿Qué es lo que ha ocurrido? Que determinadas comunidades autónomas han llevado las prórrogas a las concesiones que son de su competencia a una ley, y yo presumo que para situarse al amparo de nuestra actuación y de las autoridades de la competencia. ¿Y quiere saber S.S. cuál fue la primera comunidad autónoma al respecto? La Comunidad Autónoma Valenciana, ¿Y quiere saber S.S. cuáles son las comunidades que la han seguido? Murcia y Castilla y León, que yo sepa; posiblemente alguna más, porque en esto creo que se copian comunidades autónomas de diferente color político. Si tuviéramos que estar valorando constantemente el éxito de nuestros mensajes... Queremos quedarnos en la visión positiva y en esta materia concreta, cómo el Ministerio de Fomento, en cuanto a de concesiones de viajeros por carretera, tal vez, hasta ahora, nos haya hecho más caso que el conjunto de las comunidades autónomas, sean del color que sean.

En materia de energía tengo que decir que nuestras actuaciones van siempre de la mano de la Comisión Nacional de la Energía. La verdad es que, por lo que he leído de forma somera, se contienen en el proyecto de ley de economía sostenible, queremos profundizar en esos mecanismos de coordinación, pero, en concreto, han funcionado hasta el momento. Y cuando me pregunta sobre determinadas actuaciones en aplicación de una ley relativa a los contratos de suministro, quiero manifestarle que buena parte de los expedientes en los que hemos actuado en el sector eléctrico y gasístico tiene su origen en denuncias o en información que nos ha pasado la Comisión Nacional de la Energía. Es decir, que cuando la Comisión Nacional de la Energía, con el seguimiento del mercado que hace, en cumplimiento de las funciones que le tiene atribuida su propia ley, detecta la presencia de alguna posible restricción de la competencia lo pone en nuestro conocimiento y nosotros actuamos si consideramos que hay infracción de las normas de competencia.

Sobre el terreno audiovisual, si constituyen una competencia desleal hacia las televisiones autonómicas,

podría pensarse, y es una opinión estrictamente personal, puesto que no hemos manifestado nada al respecto, que, si se considera que Televisión Española, en los largos años, después de la Ley de Televisión Privada, en los que ha tenido acceso al mercado publicitario ha realizado competencia desleal, entonces sí. Si no, estaría, en todo caso, siguiendo un modelo que ha estado vigente durante muchos años.

A colegios profesionales ya me he referido. El Gobierno nos ha hecho caso en buen número de nuestras propuestas y quisiéramos, por otra parte, que no fueran aprobadas algunas de las enmiendas que se han presentado en el Senado reduciendo el espíritu liberalizador que se contiene en las leyes de adaptación de la Directiva de Servicios en materia de colegios profesionales. Y, si resultan aprobadas en el Senado, me gustaría que en la aprobación definitiva en el Congreso fueran derrotadas.

Me pregunta sobre las ayudas en el sector bancario. Ya sabe que nuestra materia sobre las ayudas, recogida en la Ley 15/2007 es informar en el informe anual; indudablemente, en el informe de las ayudas de 2009 haremos referencia al FROB, y ahí, como comprenderá S.S., somos un organismo colegiado, tenemos que manifestar una serie de opiniones y el proceso de formación de nuestra opinión colectiva requiere el debate y el contraste de opiniones entre nosotros. Sobre las fusiones, fusiones interregionales o no fusiones interregionales, cualquier manifestación que yo pueda hacer o las que haya hecho en el pasado, con independencia que se hayan podido tergiversar, jamás se refiere a los problemas de competencia, puesto que si así fuera me estaría desacreditando para luego intervenir en los expedientes de control de concentraciones. Obviamente, todos estos expedientes de fusiones de cajas de ahorros, sean interregionales o sean intraregionales, superarán los umbrales de nuestra ley y no llegarán a los umbrales, o en el supuesto de llegar, regirá la regla de los dos tercios, lo cual significa que todos esos expedientes de fusión de cajas de ahorros, sean las virtuales o sean las reales, tendrán que ser autorizados por la Comisión Nacional de la Competencia. Cualquier opinión que diera al respecto me desacreditaría y luego tendría que abstenerme en el conocimiento de la ley.

Con respecto a sus observaciones, señor Fernández, sobre el sector agroalimentario ya me he manifestado. En cuanto a nuestra presencia en nuestros organismos como reguladores, por lo que he leído en el proyecto de ley de economía sostenible, se insiste en ese equívoco que es considerar que la Comisión Nacional de la Competencia o la Comisión Nacional del Mercado de Valores son organismos reguladores. Nosotros, como le gusta decir con mayor frecuencia que a mí al presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el señor Segura, no somos un organismo regulador, sino que somos un organismo supervisor, por lo cual tenemos ciertas peculiaridades que nos diferencian del resto de los organismos reguladores. En relación con su intervención, señor Fernández, quiero terminar con la valoración positiva de esa

Ley 15/2007, como fue puesto de manifiesto al aprobarse por unanimidad. Me parece que tuvo en esta Cámara y en el Senado simplemente una abstención, que no sé si se produjo por error. En mi valoración debo decir que la adaptación de la Directiva de Servicios ya produjo en la tramitación ante las instituciones europeas una considerable reducción de sus objetivos que hubiera sido deseable que no se hubiera producido. Por ejemplo, que se hubiera aplicado a otros sectores; hay algunos sectores que se han excluido por el sector financiero pero ya estaban incluidos en directivas de financiación. Hay algunos que no tienen sentido, es decir, ¿por qué se excluye de la aplicación de la Directiva de Servicios, por ejemplo, al sector de la salud o al farmacéutico?

Sobre la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, a pesar de las tres cosas en las que el Gobierno nos hizo caso, tal vez las cuatro, en las que no se hiciera caso, junto con la desaparición de la segunda licencia, la desaparición de la regulación de la venta a pérdida, por poner un ejemplo, que ya tiene una regulación y está perseguida en la Ley de Competencia Desleal, nuestra opinión es menos positiva. Evidentemente, tendré mucho gusto, si SS.SS. lo tienen a bien, en opinar, una vez que hayamos emitido nuestro informe, sobre el proyecto de ley de economía sostenible, al mismo tiempo que quiero recordarles —aunque es obvio, porque vuestras señorías lo conocen perfectamente— que pueden encargarnos sobre cualquier actuación nuestras consideraciones, sobre los mercados de distribución de servicios, los plazos de pago, la morosidad, etcétera, están legitimados y, además estaríamos muy orgullosos de que hicieran uso de esa potestad y que nos solicitaran informes, como hizo con *L'autorité de la Concurrence* el senador francés.

El señor **PRESIDENTE**: Para una breve intervención tiene la palabra de nuevo el señor García-Legaz.

El señor **GARCÍA-LEGAZ PONCE**: Solamente me voy a referir a un aspecto concreto. Voy a insistir en algunas cuestiones, que además ha planteado el portavoz de Convergència i Unió, que en estos momentos no está en la sala. No se trata de cuestionar en ningún modo la actuación de la Comisión Nacional de la Competencia en su materia sancionadora si creen que han existido elementos para actuar contra esas organizaciones; evidentemente, existen también los instrumentos para recurrir y defenderse en los tribunales. Pero hemos planteado dos cuestiones que nos gustaría que tuvieran una respuesta por parte de su presidente; en concreto, hasta qué punto la Comisión Nacional de la Competencia es consciente de las posibles prácticas abusivas que se puedan producir o que se estén produciendo en la distribución agroalimentaria aguas arriba, por explicarlo de forma sencilla, en la cadena de distribución, desde las organizaciones hacia el consumidor. Y una segunda pregunta, si cree que es necesaria una investigación sectorial que analice hasta qué punto puede haber prác-

ticas anticompetitivas aguas arriba en los sectores agroalimentarios, desde las organizaciones de productores hasta el consumidor final.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ IRUELA**: A nuestro grupo le satisfacen las explicaciones que ha dado el presidente en relación con las preguntas formuladas. Es evidente que hay un tema, al que ahora ha hecho referencia el portavoz del PP, que es el del sector agroalimentario, sobre el que nuestro grupo también ha puesto de manifiesto nuestra preocupación. Y lo que a mí me gustaría saber, recogiendo la propuesta que el mismo presidente ha hecho, es de qué forma la propia Comisión podía requerir un informe sobre la aplicación de las normas de la competencia con relación a este sector agroalimentario; es decir, que pudiese hacer un informe para ver la aplicación de las normas de competencia relacionadas con el sector. Esto quizá clarificaría algunas de las dudas e inquietudes que tenemos, no solamente los miembros de la Cámara, sino también las propias entidades que representan al sector.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Berenguer.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA** (Berenguer Fuster): Efectivamente, se habla mucho de las prácticas abusivas en la distribución, lo que ocurre es que hasta el momento nunca se nos ha facilitado ningún instrumento ni ningún elemento que nos permitiera abrir una investigación al respecto. Cuando en el año 1999, en esta Cámara, con una composición diferente, se tramitó una reforma de la Ley de Defensa de la Competencia de 1989, la Ley 52/1999, de 28 de diciembre, se introdujo por iniciativa de determinados grupos una figura que se asimiló al abuso de posición dominante que era el abuso de situación de dependencia económica. Esto se suprimió en la ley de 2007, aunque insisto en que se puede aplicar por la vía del artículo 3 puesto que está regulado en la Ley de Competencia Desleal y puede tener cabida en ese artículo 3. Lo que pasa es que ese abuso de dependencia económica, que podría ser calificado como un abuso de posición de dominio relativa, es decir, específica, sobre un proveedor o sobre un cliente, precisa de una participación mayor que el abusado, facilitar determinados datos que permitan iniciar una investigación. ¿Cuál es el problema? El problema es que es tal su situación, presumiblemente, de dependencia económica que nunca se atreven a facilitar ningún dato al respecto. A mí me han contado infinidad de veces —en este y en anteriores periodos en los que estuve en autoridades de competencia— algunas prácticas, como las de, con ocasión de fusiones del sector de la distribución, aplicar con carácter retroactivo el precio más bajo de un determinado proveedor, si había precios diferentes se aplicaba con carácter retroactivo a varios años el precio más bajo.

Esto, indudablemente, puede suponer un abuso, si no de posición de dominio, sí al menos de posición de dependencia económica, y podría haber supuesto la apertura de una investigación; pero es tal la dependencia económica en la que se encontraban determinados proveedores que nunca facilitaron ningún documento al respecto. Ello creo que nos merece una reflexión a todos, porque somos conscientes de que, cuando se habla tanto, algo debe haber, pero también, o bien por la vía de los instrumentos o bien por la vía de facilitar pruebas, debería ser posible la actuación de las autoridades de la competencia y, lamentablemente, hasta ahora no lo ha sido.

Me pregunta si estamos dispuestos a abrir una investigación sectorial. Permítame que le conteste con un cierto tono distendido: si fuera una investigación sancionadora, comprendería que no lo diría aquí, entre otras cosas porque estaría lanzando un aviso a los posibles implicados. Y, en cuanto a si es una obligación sectorial

sobre las prácticas al respecto, al mismo nivel que sobre otros capítulos; por ejemplo, del sector agroalimentario estaríamos muy honrados que esta Comisión o cualquier otra nos solicitara un informe de promoción, como en algún momento parece que se había anunciado, porque esa es nuestra obligación. Insisto, por propia iniciativa, por iniciativa del Gobierno o, por supuesto, por iniciativa de las Cámaras. Estaríamos, en estos dos capítulos, muy orgullosos de iniciar ese grado de colaboración.

El señor **PRESIDENTE**: Con esta última intervención del compareciente damos por finalizada la reunión.

Se levanta la sesión.

**Eran las doce y cincuenta y cinco minutos del mediodía.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

